

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Principales Responsabilidades y Visión General de Trabajo

Dr. Alejandro Romero Gudiño
Titular de la UEC

Septiembre 2015

1. Proceso de Fiscalización Superior

2. La Comisión de Vigilancia y la UEC

3. Avances en la fiscalización superior

4. Documentos y análisis a cargo de la Comisión de Vigilancia

5. Los retos y la agenda pendiente

Marco General

- En una democracia representativa los gobernantes rinden cuentas a los gobernados a través de sus representantes populares, de ahí deriva la facultad exclusiva de fiscalización superior de la Cámara de Diputados.
- El principal instrumento de la rendición de cuentas es la Cuenta Pública.
- La Cámara de Diputados tiene las facultades exclusivas de revisar la Cuenta Pública con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como la de evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Esta tarea debe entenderse como fiscalización superior de la Cuenta Pública.
- La ASF de la Cámara de Diputados tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos de la Ley.
- Los principios que rigen actualmente la fiscalización superior son: Legalidad, Definitividad, Imparcialidad, Confiabilidad, *Posterioridad y Anualidad* *.

*Nota: El 27 de mayo de 2015 se publicó en DOF la reforma constitucional de combate a la corrupción la cual, conforme a lo que establece el quinto transitorio, entrará en vigor cuando lo hagan las leyes secundarias "(plazo que concluye el 28 de mayo 2016. Por lo anterior, los principios de Posterioridad y Anualidad se eliminarán de la ley secundaria).

En México existen dos tipos de fiscalización:

FISCALIZACIÓN INTERNA


La realiza el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública; así como otros órganos constitucionales. Se realiza a lo largo del ejercicio fiscal y tiene como propósito surtir efectos preventivos. Los ramos autónomos tienen sus propias unidades de contraloría. Está enfocada al control administrativo.

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

- Es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la cual se apoya en la Auditoría Superior de la Federación.
- Se lleva a cabo a través de la revisión de la Cuenta Pública y se realiza de manera posterior a la conclusión del ejercicio de referencia. Si bien existen situaciones de excepción.
- Tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
- Es un instrumento de la rendición de cuentas para mejorar la calidad de los sistemas democráticos.

Instancias que participan en la Fiscalización Superior

Instancias que participan en la Fiscalización Superior



Auditoría Superior de la Federación (ASF)

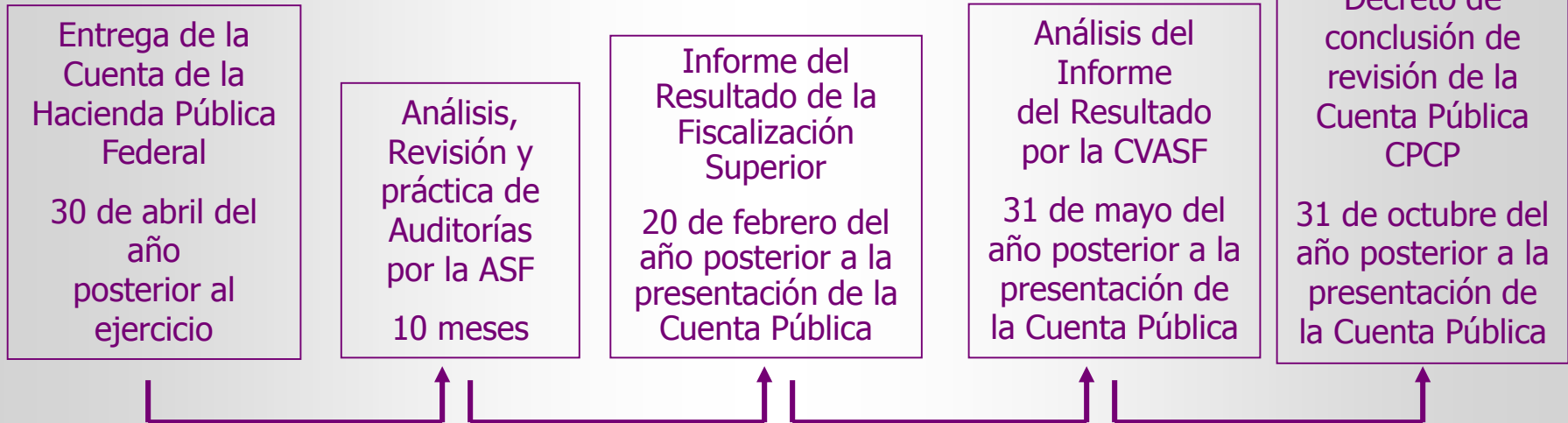
Entidad que apoya a la Cámara de Diputados para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública y su fiscalización superior.

Comisión de Vigilancia

Responsable de coordinar las relaciones entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, así como de evaluar el desempeño de esta última, para lo cual, se apoya en la Unidad de Evaluación y Control (UEC).

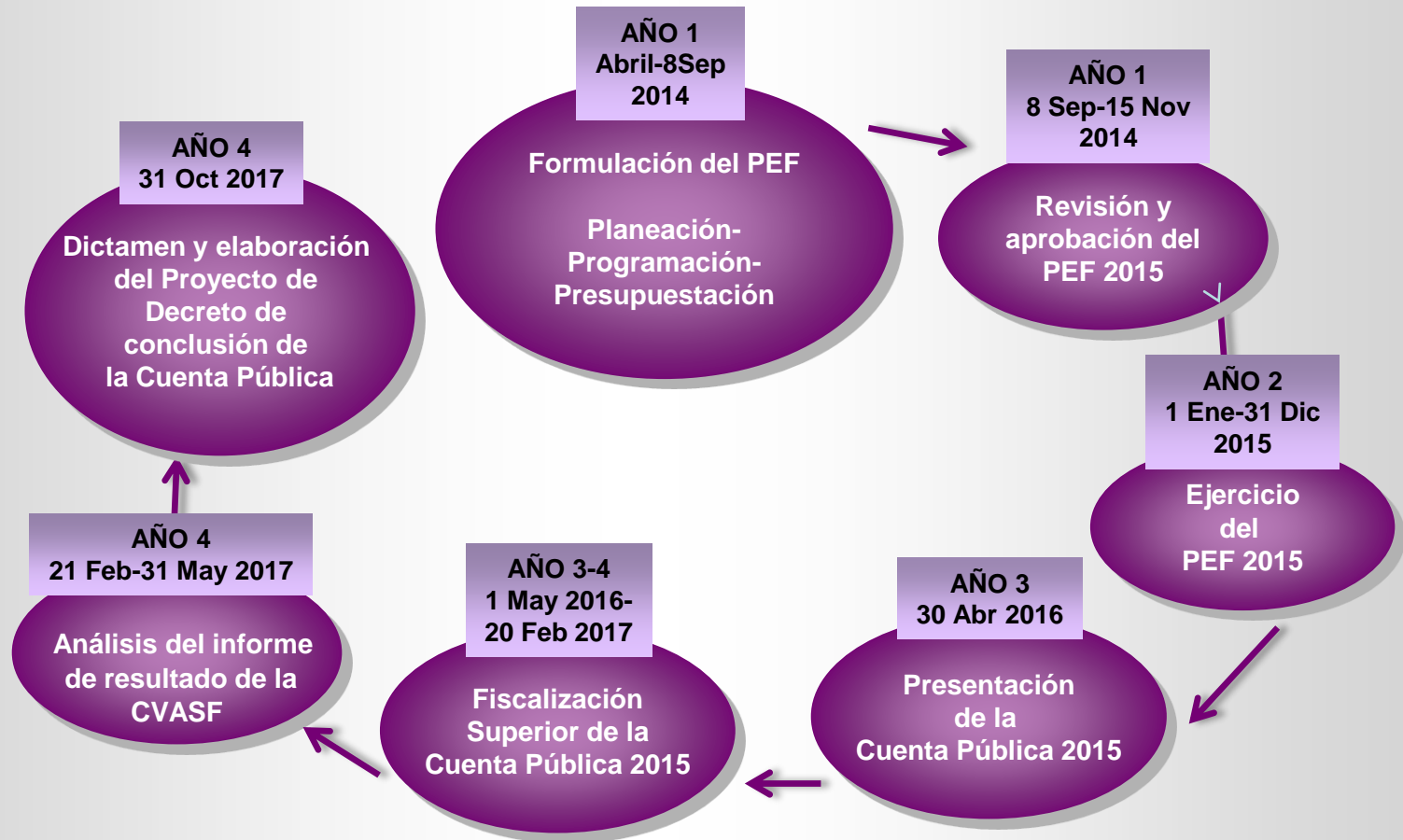
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Instancia de la Cámara de Diputados responsable de elaborar el dictamen sobre la Cuenta Pública.



¿Cuándo se realiza la fiscalización superior?

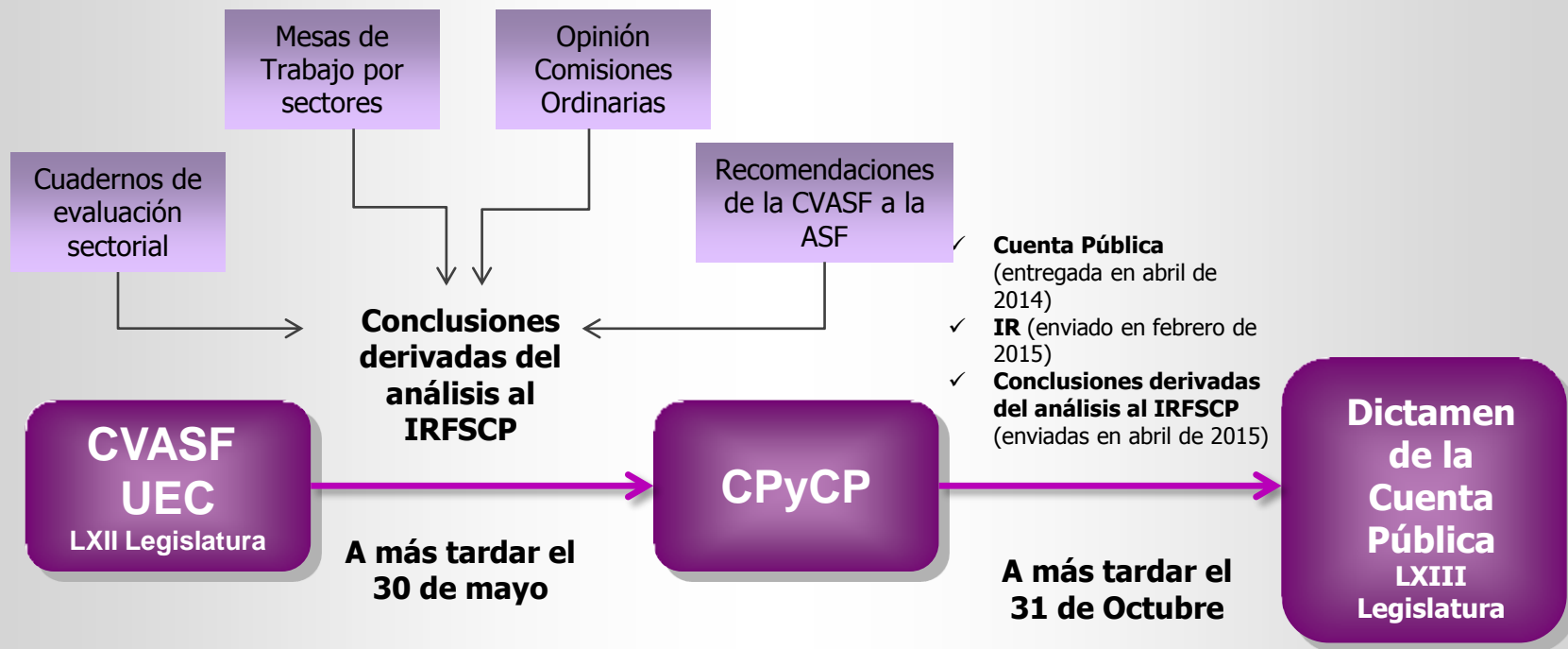
Atendiendo a lo que establece la Constitución y la Ley, la fiscalización superior es la última fase del ciclo presupuestal, el cual abarca prácticamente cuatro ejercicios fiscales. Véase este ejemplo del PEF 2015



Nota: A partir de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción, la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública se llevará a cabo el primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. Asimismo, la ASF deberá entregar tres informes cuatrimestrales (febrero, junio y octubre), que reportarán el análisis y resultados de los informes individuales de las auditorías concluidas; además antes del 20 de febrero el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior.

Sobre el Dictamen de la Cuenta Pública

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LFRCF, es responsabilidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estudiar el Informe del Resultado, el análisis que sobre dicho informe elabore la Comisión de Vigilancia y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, debe someter a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (*Reforma Constitucional publicada en el DOF el 9 de agosto de 2012*).



Nota: La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación todavía contempla que la dictaminación de la CP será a más tardar el 30 de septiembre, por lo que se tiene que dar seguimiento a la iniciativa aprobada el 04 de septiembre de 2014 por la Cámara de Diputados y turnada a la Cámara de Senadores el mismo día, la cual se turno a Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos primera, el 09 de septiembre de 2014.

Objetivo del Dictamen

*El dictamen de la Cuenta Pública tiene por objeto realizar la evaluación final de:

- ✓ **Los resultados de la gestión financiera;**
- ✓ **La aplicación de los criterios señalados en el presupuesto;**
- ✓ **El cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**

Cuentas Públicas pendientes de Dictamen

Hasta el mes de septiembre de 2015, no se ha llevado a cabo la dictaminación de las siguientes Cuentas Públicas:

- **2003**
- **2004**
- **2005**
- **2006**
- **2010**
- **2011**
- **2012**
- **2013**

**Artículo 12 de la LFRCF.*

LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERMITEN:

- ✓ Elevar la credibilidad en las instituciones,
- ✓ Fortalecer el marco institucional y jurídico del Estado,
- ✓ Incidir en la probidad y eficiencia del quehacer público, y
- ✓ Refrendar la vocación democrática de la sociedad.



¿Qué objeto tiene la fiscalización superior? Art. 12 LFRCF

- Verificar si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- Sí las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos se ajustan o corresponden a los conceptos y las partidas respectivas;
- Evaluar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- Sí los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas;
- Evaluar el resultado de la gestión financiera de los Poderes de la Unión y los Entes Públicos Federales;
- Sí en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y
- Sí la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales y sí los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones, se ajustan a la legalidad.

Cuenta Pública

¿Qué es?

Informe sobre la gestión financiera, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal que abarca del 1 de enero al 31 de dic.

¿Quién la rinde?

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autónomos, Gobiernos Estatales, Municipales y del D.F., Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del D.F., y Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

¿Quién la presenta?

- De forma consolidada la presenta el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados (30 de abril), a efecto de informar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales, se llevaron a cabo en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.

¿Para qué se elabora?

- Para informar a la sociedad, a través de la Cámara de Diputados, de cómo y en qué se aplicaron los recursos públicos obtenidos en el ejercicio fiscal.

Cuenta Pública

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal

¿Qué información contiene?

La **contable** que da cuenta de la relación entre los derechos y obligaciones del Sector Público Presupuestario, y de la composición y variación en el patrimonio al término del ejercicio fiscal.

La **presupuestaria** muestra las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y en el PEF, así como las modificaciones autorizadas en el transcurso del año y la situación que guardan la recaudación y el gasto federal al término del ejercicio. En este sentido, permite evaluar si los resultados se ajustaron a los criterios señalados en los ordenamientos mencionados.

La **programática** es el conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que dan seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el PEF, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos propuestos.

El **Análisis cualitativo** de los indicadores de la postura fiscal, que establecen su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

El **Registro Patrimonial**, se incluye la relación de los bienes que componen el patrimonio de los entes públicos.

Cuenta Pública

Informar a la sociedad a través de la Cámara de Diputados

Instrumento de Evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PND y los programas de corto y mediano plazos



Para Qué Sirve

Apoyo a la Toma de Decisiones a partir de análisis retrospectivos y estadísticos

Base para la Fiscalización tanto interna como externa

1. Proceso de Fiscalización Superior

2. La Comisión de Vigilancia y la UEC

3. Avances en la fiscalización superior

4. Documentos y análisis a cargo de la Comisión de Vigilancia

5. Los retos y la agenda pendiente

ASF

- **Autonomía técnica y de gestión**
- **Para decidir sobre:**
 - **Organización interna**
 - **Funcionamiento**
 - **Resoluciones**

Rendición de cuentas

Comisión de Vigilancia

Evalúa el Desempeño de la ASF

Con apoyo de la Unidad de Evaluación y Control (UEC)

Artículos 74 y 79 de la CPEUM y 76,77 y 103 de la LFRCF



**Objetivo de la
Comisión de
Vigilancia
Art. 76 LFRCF**

- ***Evaluar el desempeño de la ASF.***
- ***Coordinar las relaciones entre la Cámara de Diputados y la ASF.***
- ***Solicitar a la ASF que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.***

¿Qué es la Unidad de Evaluación y Control?

- **Es el Órgano Técnico de la Comisión de Vigilancia**
- **Tiene carácter institucional y no partidista**
- **Fue creada por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (Dic. del 2000)**
- **Entre sus funciones respecto a la Fiscalización Superior destacan:**

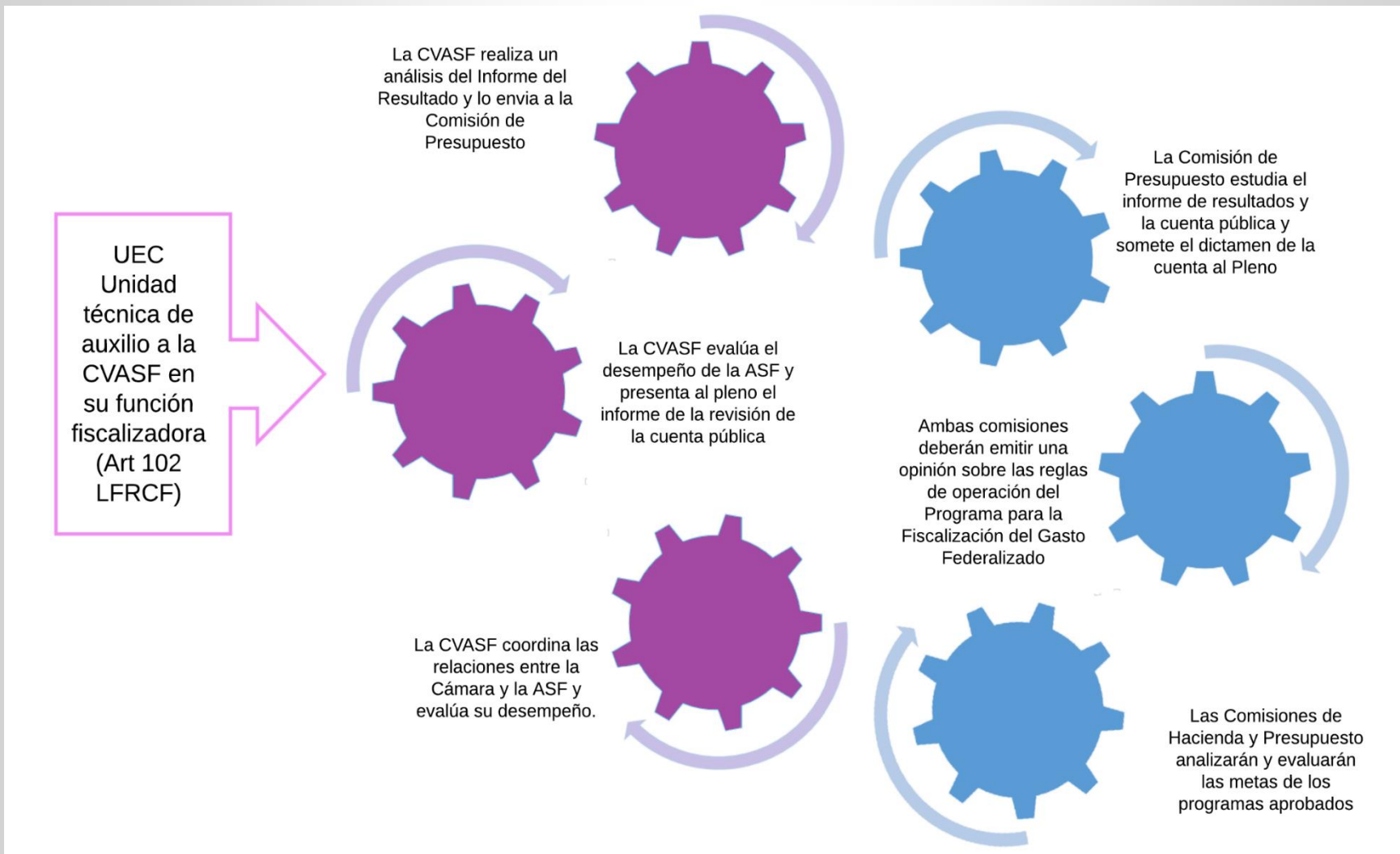
1) Evaluación del Desempeño:

- Apoya a la Comisión de Vigilancia en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, verificando que cumpla con las funciones de fiscalización encomendadas por la Constitución y la Ley.
- Analiza el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
- Aporta elementos para perfeccionar el sistema de fiscalización superior del país.

2) Control Interno:

- En funciones de contraloría y a través de auditorías y evaluaciones técnicas verifica el desempeño y el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de la ASF, así como la debida aplicación de los recursos; vigila el estricto cumplimiento de las atribuciones a cargo de los servidores públicos de la entidad de fiscalización superior de la Federación.
- Puede determinar, en su caso, responsabilidades y sanciones administrativas previstas en la Ley.

Intervención de las Comisiones Legislativas en la Fiscalización Superior



¿Qué hacemos?

Principales áreas de trabajo de la UEC

a) Análisis de la Fiscalización Superior:

- Elabora el marco de referencia relativo al ciclo económico presupuestal.
- Ejecuta el análisis técnico de la acción fiscalizadora.
- Elabora el informe de análisis sectorial de riesgos y oportunidades de la fiscalización, y diseña los sistemas de información correspondientes.

b) Evaluación del Desempeño de la ASF:

- Elabora los criterios metodológicos de evaluación del desempeño e implementa los indicadores para evaluar el efecto o consecuencia de la función fiscalizadora de la ASF.
- Diseña y elabora políticas y procedimientos del proceso de acopio y acervo de datos e información en materia de fiscalización superior.

c) Apoyo a la Contraloría Social:

- Apoya a la CVASF en las funciones de contraloría social para incorporar la participación de la sociedad civil en el proceso de fiscalización superior.
- Registra y da seguimiento a las opiniones, peticiones, solicitudes y denuncias derivadas de la participación de la sociedad civil.

d) Control Interno y Evaluación Técnica:

- Realiza auditorías, visitas, inspecciones y evaluaciones técnicas para impulsar la mejora del desempeño de la ASF.
- Procesa las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la ASF con el fin de que se conduzcan dentro del marco legal establecido.
- Vigila que los servidores públicos de la ASF se conduzcan en términos de la Ley.

e) Apoyo Legal: Brinda asistencia legal a la CVASF y la UEC, para dar certidumbre jurídica en el ejercicio de sus atribuciones.

Productos principales de la UEC derivados del análisis de la fiscalización superior

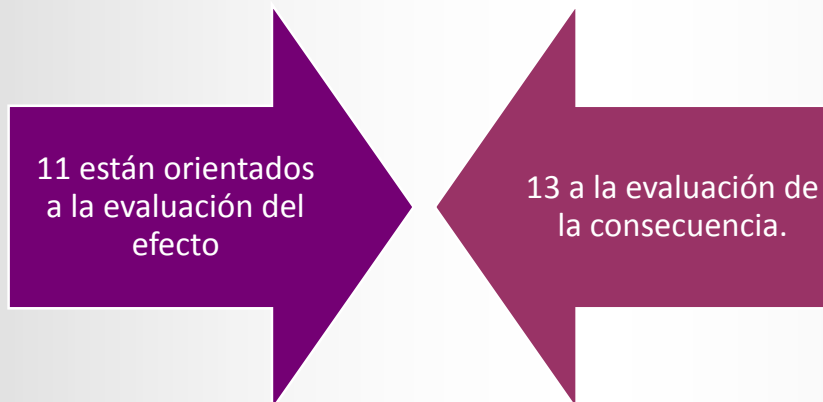
- Cuadernos de Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;
- Elaboración de documentos sectoriales de análisis de la fiscalización por Grupo Funcional;
- Proyecto de documento con conclusiones y recomendaciones del análisis del informe de la ASF;
- Documento derivado del análisis de la fiscalización para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- Documentos analíticos de seguimiento de la acción fiscalizadora.

Indicadores para medir el desempeño de la ASF:

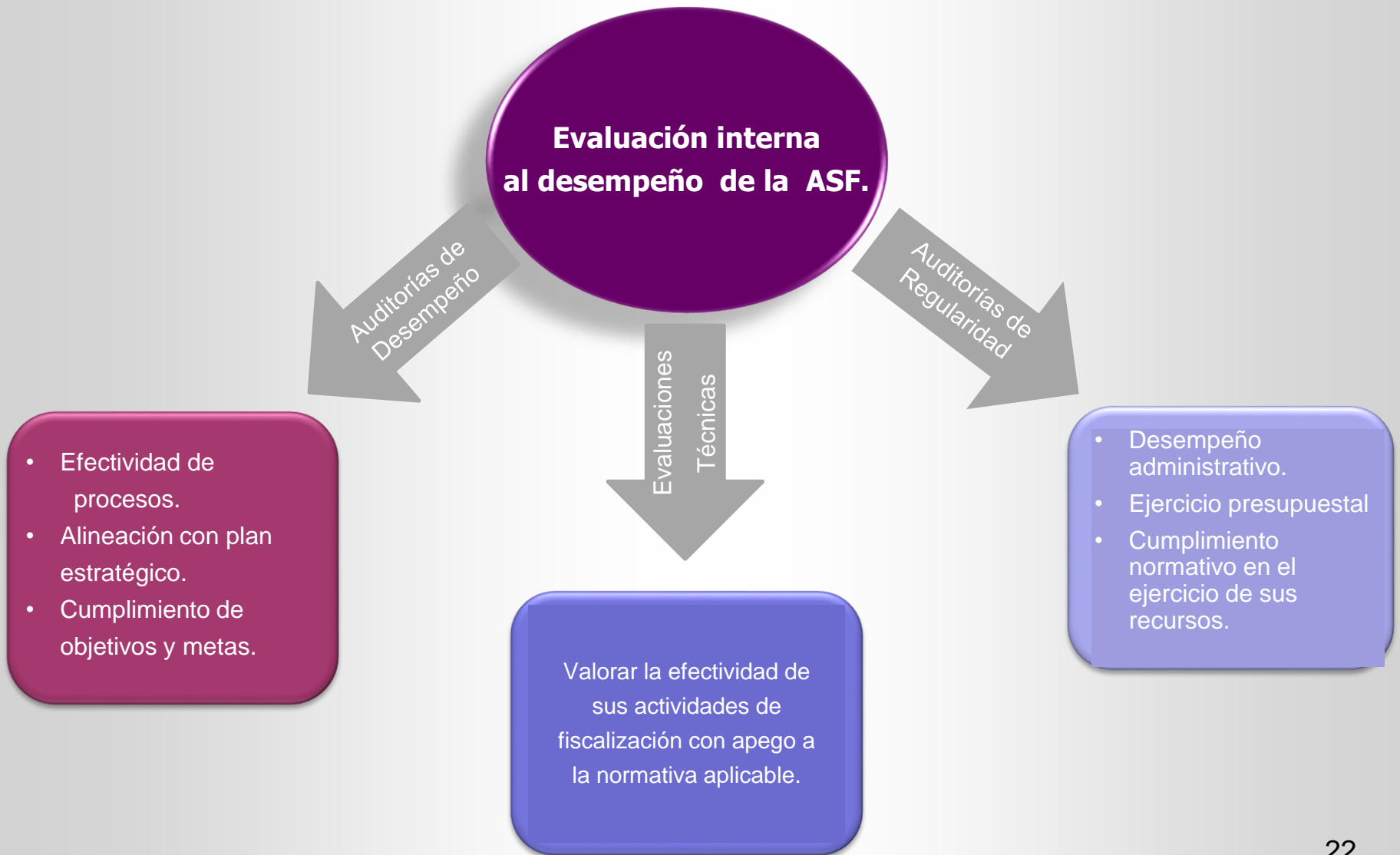
En este sentido de UEC diseñó 20 indicadores para evaluar el desempeño de la ASF, agrupados en cuatro procesos:



Asimismo, fueron diseñados 24 indicadores para evaluar el impacto de la acción fiscalizadora, de los cuales:



FUNCIONES DE CONTROL INTERNO A LA ASF



¿Cuáles son nuestras funciones?

Unidad de Evaluación y Control

Auxiliar a la CVASF en la elaboración de los análisis del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública y demás documentos que turne la ASF.

Proponer los sistemas de seguimiento de las observaciones y acciones que promueven la UEC y la CVASF.

Elaborar análisis económicos de relevancia, así como evaluaciones de los sectores económicos estratégicos para la fiscalización.

Proponer a la CVASF los sistemas de evaluación del desempeño de la ASF.

Evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora.

Apoyar a la CVASF con el análisis y opinión sobre las peticiones, solicitudes y denuncias, fundadas y motivadas, presentadas por la sociedad civil, las cuales pudieran ser consideradas por la ASF en su programa anual de auditorías.

Vigilar que los servidores públicos de la ASF se conduzcan en términos de la Ley.

Practicar, por si o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la ASF, así como la debida aplicación de los recursos.

Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

Realizar la defensa jurídica de resoluciones que se emitan por parte de la UEC ante instancias jurisdiccionales.

Por acuerdo de la Comisión, presentar denuncias o querellas ante autoridad competente.

Asesorar a la CVASF y al Titular de la UEC en materia jurídica de temas de fiscalización.

¿Cómo rendimos cuentas?

1. Programa de Trabajo

- La UEC lleva a cabo sus funciones de manera programada. Diseñando y **sometiendo a la consideración de la Comisión de Vigilancia, su Programa Anual de Trabajo**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.

2. Informes de Ejercicio Presupuestal

- Corresponde a la CVASF aprobar y presentar al Pleno de la Cámara, por conducto de la Junta de Coordinación Política, el anteproyecto de presupuesto anual de la UEC.
- La UEC informa a la CVASF acerca de su aplicación.

3. Informe de Gestión

- En cumplimiento de lo que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, la UEC rinde un Informe Semestral y Anual de Gestión.

4. Evaluación de Desempeño

- La UEC participa en el sistema de evaluación del desempeño de la Cámara de Diputados, con la intervención que le corresponde a la Contraloría Interna.

Página web: www.diputados.gob.mx/UEC

CAMARA DE DIPUTADOS - Windows Internet Explorer

www.diputados.gob.mx/UEC

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda X Convertir Selecc...

Favoritos Sitios sugeridos Hotmail gratuito Galería de Web Slice Personalizar vínculos Windows Windows Media

CAMARA DE DIPUTADOS

English | Français

27 de octubre 2009 Diputados | Información Parlamentaria | Acuerdos | Transparencia | Comunicación | Mensajería |

Lo Nuevo UEC Titular Acerca de Nosotros Productos Trámites y Servicios Marco Legal y Consulta Comisión de Vigilancia Sitios de Interés Agenda de Fiscalización Contáctanos

Inicio / Diputados / Comisiones LX / Ordinarias / Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación / Unidad de Evaluación y Control Nuevo Buscad

Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia



La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, pone a disposición del público interesado, los resultados del trabajo de "Análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007", que el pasado 12 de marzo de 2009 rindió la Auditoría Superior de la Federación a la H. Cámara de Diputados.

Este trabajo de análisis al Informe que rindió la ASF, se inscribe en las atribuciones que establecen los artículos 67 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y 6, 8 fracción I, y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, y tiene, entre otros, los objetivos de evaluar el trabajo que desarrolló la entidad de fiscalización superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007, así como formular propuestas para mejorar su actuación, fortalecer el marco jurídico aplicable y perfeccionar el sistema de fiscalización superior del país.

[Análisis al IRRFSCP 2007](#)



[Lista de aspirantes a la Convocatoria Pública Abierta para la plaza de Especialista](#)

[3.3 Evaluación Técnica, Convocatoria Pública Abierta para la plaza de Especialista](#)

[Resultados de la evaluación oral y escrita de la convocatoria pública abierta para la plaza de especialista.](#)

Paquete Económico

Internet 100%

1. Proceso de Fiscalización Superior

2. La Comisión de Vigilancia y la UEC

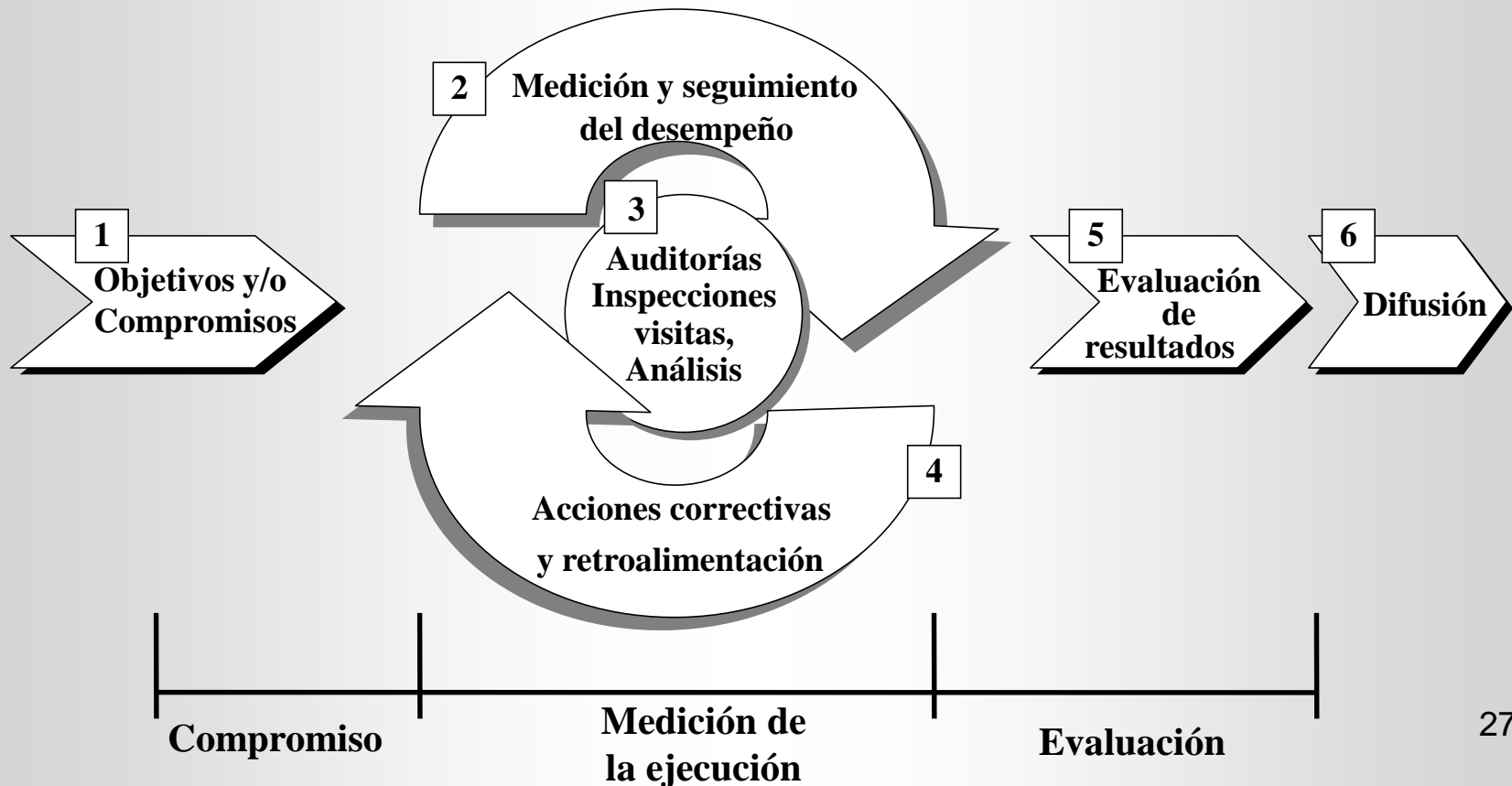
3. Avances en la fiscalización superior

4. Documentos y análisis a cargo de la Comisión de Vigilancia

5. Los retos y la agenda pendiente

Recomendaciones a la ASF

Derivado de los trabajos de evaluación, la Comisión de Vigilancia a través de la UEC ha formulado 720 resultados y observaciones por auditorías que se han practicado a la ASF desde 2004 a la fecha; así como 237 recomendaciones derivadas del análisis al Informe del Resultado de la Revisión de las Cuentas Públicas de 2002 a 2013.



La Unidad de Evaluación y Control, como órgano técnico de apoyo a la CVASF, ha obtenido logros importantes en materia de fiscalización destacando las contribuciones siguientes:

Renovación del marco jurídico de la fiscalización superior.

Se han realizado reformas constitucionales de gran envergadura en torno a la fiscalización superior; como la aprobación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y el Reglamento de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Reorientación del enfoque de fiscalización.

A partir del trabajo de análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública –iniciado en el año 2004 con la evaluación del Informe de la Cuenta Pública 2002–, la Comisión de Vigilancia, a través de recomendaciones a la entidad de fiscalización superior de la Federación, ha logrado impulsar la realización de un mayor número de auditorías de desempeño, como instrumento para disponer de información más valiosa sobre la gestión de los entes auditados, los programas evaluados y las políticas públicas instrumentadas. Así, mientras que en la revisión de la Cuenta Pública 2000 se practicaron 24 auditorías al desempeño, para la revisión de la Cuenta Pública 2013 fueron 149 revisiones de este tipo.

Incremento de la presencia fiscalizadora.

A partir de la evaluación de los resultados de la fiscalización superior, se ha podido constatar un aumento gradual de la cobertura de la fiscalización respecto del gasto público federal. Esto ha tenido dos explicaciones: 1) El apoyo presupuestal a la ASF, que implicó que el presupuesto de esa entidad, como proporción de la Cámara, se ha incrementado de 17% a 28% entre 2000 y 2015, respectivamente. 2) El presupuesto directo creciente año con año, junto con los recursos adicionales derivados de los derechos para la fiscalización petrolera, así como del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) motivaron que el número de auditorías pasara de 312 en la revisión de la Cuenta Pública 2000 a 1,413 en la de 2013.

AUDITORÍAS PRACTICADAS EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2000-2013

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	312	355	336	338	424	627	754	962	987	945	1,031	1,111	1,173	1,413
Desempeño	24	30	24	24	44	51	72	190	129	119	110	94	149	149
Financieras con Enfoque de Desempeño									99	72	95	193	329	376
Financieras y de Cumplimiento	229	222	197	199	223	438	520	571	564	567	626	610	527	721
De Inversiones Físicas	26	54	60	50	88	82	95	145	127	134	143	141	141	142
Sistemas	2	10	3		1	2			2					
Forenses										7	11	11	17	14
Especiales	31	39	52	56	52	44	57	54	62	40	44	54		
Seguimiento				9	13	9	8	2	2					
Situación Excepcional					3	1	2		2	6	2			
Estudios													2	3
Evaluaciones de Política Pública												8	8	8

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2000-2013, ASF.

Mejor ejercicio de las facultades de la ASF.

El trabajo legislativo de la Comisión de Vigilancia ha sido determinante para que la ASF atienda de mejor manera las acciones de carácter correctivo. Un ejemplo en este sentido, es la desaparición –a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2007– de las denominadas solicitudes de intervención de los órganos internos de control en aquellos casos que no eran concluidos por la ASF, y que llegaron a representar el 50% de las acciones correctivas que emitía. De manera contrastante, de un número prácticamente inexistente en la revisión de la Cuenta Pública 2002, las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y los Pliegos de Observaciones se multiplicaron a 1,321 y 1,798 respectivamente, en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

Mejor rendición de cuentas de la ASF al Congreso.

A través de informes semestrales sobre el estado que guarda la solventación de las observaciones-acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública.

Seguimiento de las irregularidades identificadas.

La evaluación de la fiscalización ha permitido identificar información sobre la recurrencia de las irregularidades, agrupadas en cuatro categorías: a) ingreso y gasto; b) recursos transferidos; c) patrimonio; y d) desempeño institucional, en dependencias, así como en los gobiernos estatales y municipales que mantienen irregularidades constantes en las revisiones.

Mejoras en la actividad fiscalizadora de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL).

Aunque las revisiones a Estados y Municipios siguen siendo las que arrojan mayor número de observaciones, es un hecho que en los años recientes, ante las recomendaciones que ha formulado la Comisión de Vigilancia para mejorar criterios y metodologías de auditoría, el cumplimiento de los convenios de coordinación, así como la aplicación de los recursos canalizados a través del PROFIS, ha mejorado la calidad del trabajo de las EFSL.

Mejoras en la estructura y contenido de informes.

Se ha logrado integrar información requerida por los legisladores en términos de sistematización de datos estadísticos: número de auditorías por sector y ente auditado, número de observaciones-acciones promovidas por sector, ente y tipo de acción, una matriz de datos básicos de las auditorías practicadas, además de la inclusión de un dictamen en cada informe de auditoría.

Cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF.

Además de los avances de carácter técnico, el trabajo de la UEC ha influido para elevar la calidad de la gestión administrativa de la Auditoría Superior de la Federación, particularmente a través de la práctica de auditorías que han permitido identificar áreas de oportunidad y de mejora en diversos procesos internos relacionados con el manejo de recursos humanos, financieros, adquisiciones, capacitación y otras áreas.

- 1. Proceso de Fiscalización Superior**
- 2. La Comisión de Vigilancia y la UEC**
- 3. Avances en la fiscalización superior**
- 4. Documentos y análisis a cargo de la Comisión de Vigilancia**
- 5. Los retos y la agenda pendiente**

¿Cuáles documentos y análisis realiza la Comisión de Vigilancia con apoyo de la UEC?

Enero

- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación la Cuenta Comprobada.
- Recibe de la UEC el informe sobre la aplicación de su presupuesto anual.

Febrero

- A más tardar el 20 de febrero recibe, de la Auditoría Superior de la Federación el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*.
- Recibe, a más tardar el 15 de febrero, de la Auditoría Superior de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado –PROFIS–.

Marzo

- Realización de Mesas de Trabajo y de Análisis con el Auditor Superior de la Federación, en el marco del Análisis al Informe del Resultado.
- Antes del día 15 de marzo emite opinión respecto a las Reglas de Operación del PROFIS.
- Verifica que la Auditoría Superior de la Federación cumpla con su obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, antes del último día hábil del mes de marzo, las reglas de operación del PROFIS.

Nota: Una vez que entre vigor la reforma constitucional, la ASF deberá entregar tres informes cuatrimestrales (febrero, junio y octubre), que reportarán el análisis y resultados de los informes individuales de las auditorías concluidas, además antes del 20 de febrero el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior.

Mayo

- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación, el informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas y presentarlo al Pleno de la Cámara de Diputados.
- Recibe la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la remite a la Auditoría Superior de la Federación.
- Presenta a la ASF un informe con las observaciones y recomendaciones derivadas del ejercicio de sus atribuciones.
- A más tardar el 30 de mayo, remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Análisis al Informe del Resultado.

Junio

- Recibe de la UEC su proyecto de presupuesto anual y una vez que es aprobado, lo remite a la Junta de Coordinación Política a más tardar 10 días hábiles después del tercer viernes hábil del mes de junio.

Julio

- Recibe el Informe de Avance de la Gestión Financiera que remite el Ejecutivo Federal.

Agosto

- A más tardar el 15 de agosto, recibe de la Auditoría Superior de la Federación su anteproyecto de presupuesto anual para remitirlo para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación el análisis al Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Septiembre

- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación el informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Octubre

- Remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del PROFIS, a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.
- Recibe de la UEC el proyecto de Programa de Trabajo del año siguiente.

Noviembre

- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación, el informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas para presentarlo al Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin fecha específica

- Aprueba la designación del auditor externo del Banco de México.
- Evalúa el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías.
- Recibe de la Auditoría Superior de la Federación el Programa Anual de Actividades, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, así como el plan estratégico.
- Recibe de la UEC el Programa Anual de Actividades, el Informe Anual y Semestral de Gestión.
- Verifica que la Auditoría Superior emita la opinión y, en su caso, las recomendaciones que estime pertinente a los indicadores de gestión y servicios que le remite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.

- 1. Proceso de Fiscalización Superior**
- 2. La Comisión de Vigilancia y la UEC**
- 3. Avances en la fiscalización superior**
- 4. Documentos y análisis a cargo de la Comisión de Vigilancia.**
- 5. Los retos y la agenda pendiente**

Reforma Constitucional que incide en materia de Cuenta Pública

- El 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 74 fracción VI segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que a la letra dice:

"La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación"

En consecuencia, resulta conveniente adecuar el artículo 36 de la LFRCF, para que sea incluida ésta modificación. Por lo anterior, se considera necesario someter a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación un proyecto de iniciativa.

Reforma Constitucional que incide en materia de Fiscalización

- ❑ El pasado 27 de mayo de 2015 el Constituyente Permanente aprobó la Reforma Constitucional por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de combate a la corrupción.
- ❑ De manera particular, las modificaciones a los artículos 79, 109 y 113 constitucionales derivaron en las siguientes variaciones en torno a las labores de fiscalización superior:
 - Se articula el Sistema Nacional Anticorrupción.
 - Se establece un nuevo esquema para la entrega del *Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior e Informes Individuales de Auditoría* (antes *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública*).
 - Se elimina el principio de anualidad y posterioridad, de tal manera que el proceso de fiscalización podrá iniciarse el primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente y la ASF podrá requerir información del ejercicio en curso relacionada con procesos concluidos.
 - La ASF podrá investigar el uso de los recursos provenientes de las Participaciones Federales.

Reforma Constitucional que incide en materia de Fiscalización

- La ASF podrá auditar en tiempo real fondos y fideicomisos públicos y privados que manejen recursos federales.
- La ASF podrá promover responsabilidades para la imposición de sanciones a servidores públicos federales, de los estados, municipios, Distrito Federal y a particulares ante el *Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)* y la *Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)*.
- Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la ASF, por los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal que resulte competente.
- De acuerdo con lo estipulado en los artículos segundo y quinto transitorios del Decreto en comento, el Congreso deberá aprobar las modificaciones a las leyes secundarias en la materia, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo Decreto (28 de mayo de 2015). Asimismo, se establece que deberán llevarse a cabo las adecuaciones a la LOAPF con el objeto de que la Secretaría responsable asuma las facultades necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto y en las leyes que derivan del mismo.
- En este contexto, es recomendable modificar la LFRCF para establecer una mejor conexión entre los resultados de la fiscalización superior contenidos en el Informe del Resultados y el proceso presupuestario.

Reformas en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental

En materia financiera y gasto público de las entidades federativas y los municipios:

- ✓ Se mandató a la ASF fiscalizar las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios;
- ✓ En el mismo sentido, en el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.

En materia de Contabilidad Gubernamental:

- ✓ Se mandató una armonización contable de los tres órdenes de Gobierno, para que la Federación, Estados, Municipios y demás entidades, generen información más oportuna que ayude a una mejor toma de decisiones sobre las finanzas públicas.

Agenda para Fortalecer a la Fiscalización Superior

A partir de la definición de áreas de oportunidad legislativa, se definió una Agenda para Fortalecer a la Fiscalización Superior, la cual se integra en seis temas para generar iniciativas de Ley, tres para elaborar puntos de acuerdo y 11 sugerencias para mejorar la fiscalización. A nivel de grupo funcional, la agenda se distribuye de la siguiente manera:

AGENDA DE LA CVASF PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Grupo Funcional	Iniciativas	Puntos de Acuerdo	Sugerencias
Total	6	3	11
Gobierno	4	1	6
Sector Hacendario	3	1	3
Otras Funciones de Gobierno	1		3
Desarrollo Social	1		1
Desarrollo Económico	1	2	2
Gasto Federalizado			2

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del documento de Conclusiones y recomendaciones del análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013.

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Dr. Alejandro Romero Gudiño

Titular

Mtro. Francisco Javier Vega Rodríguez

Director de Análisis de la Fiscalización Superior

Mtro. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Director de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social

Mtra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba

Directora de Control Interno y Evaluación Técnica

Mtra. María del Carmen Lastra y Lastra

Directora Jurídica para la Evaluación y Control

Mtro. Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas

Secretario Técnico

Unidad de Evaluación y Control

<http://uec.diputados.gob.mx>

2015